

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 372/2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, aprobó la subsanación de las deficiencias indicadas en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 6 de noviembre de 2012, con motivo de la aprobación definitiva del Documento de Adaptación del Planeamiento vigente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y que han introducido en el PGOU modificaciones que pueden considerarse sustanciales al menos en lo que al suelo No Urbanizable se refiere y en consecuencia el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Montalbán de Córdoba, en el que quedan integradas las subsanaciones indicadas.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda

de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a los artículos 32.1.2ª y 39.1 de ésta, se somete a información pública respecto de las modificaciones introducidas como consecuencia del cumplimiento de dicha Resolución de la CPOTU, de 6 de noviembre de 2012 y el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Montalbán de Córdoba, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante del Documento de Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Montalbán de Córdoba, en las dependencias municipales y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montalbán, 8 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.